

RESOLUCIÓN DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA JORNADA REDUCIDA POR FIESTAS TRADICIONALES DE ÁMBITO LOCAL, EJERCICIO 2020

PRIMERO.- El art. 95 de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que “la distribución de la jornada y la fijación de los horarios se determinará a través del calendario laboral que, con carácter anual, se aprobará por el órgano competente del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en sus respectivos ámbitos, previo informe del Consejo General del Poder judicial y negociación con las organizaciones sindicales. El calendario laboral se determinará en función del número de horas anuales de trabajo efectivo. Podrán establecerse flexibilidades horarias a la entrada y salida del trabajo, garantizándose en todo caso un número de horas de obligada concurrencia continuada.

Los horarios que se establezcan deberán respetar en todo caso el horario de audiencia pública.”

SEGUNDO.- La presente Resolución viene a determinar los días de jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local, de aplicación al personal de la Administración de Justicia que prestan servicio en localidades incluidas en el Anexo I, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se distribuye la jornada y se fija el horario de trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como Decreto 461/2019 de 7 de mayo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

TERCERO.- El Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, determina en su artículo 7 apartado d), que corresponde al titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal al servicio de la Administración de Justicia.

CUARTO.- El Anexo II “Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior” de la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior, establece en el Resuelve Primero apartado a) que corresponde al titular de las Secretarías Generales Provinciales el establecimiento de los días con jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local de acuerdo con la normativa vigente.



C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8, 3º planta 04071 Almería
Tif.: 950 883 132 / 662 979 503 (629503) Fax 950 800 275 (600733)

FIRMADO POR	JOSE PEDRAZA MARTINEZ	31/01/2020 12:54:14	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJQVW8ABUHK2E3Z7FVM65QX9KJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Determinar, en el Anexo I que se acompaña, los cinco días de jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local, para el personal al servicio de la Administración de Justicia de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 12 de febrero de 2013.

SEGUNDO.- Permitir la prestación del servicio los cinco días de jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local, de 9:00 a 14:00 horas, en horario de obligada presencia y las dos horas restantes, se podrán realizar en horario flexible, de 7:30 a 9:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

JOSÉ PEDRAZA MARTÍNEZ



ANEXO I

JORNADA REDUCIDA POR FIESTAS TRADICIONALES DE AMBITO LOCAL

FIRMADO POR	JOSE PEDRAZA MARTINEZ	31/01/2020 12:54:14	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJQVW8ABUHK2E3Z7FVM65QX9KJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

LOCALIDAD	DÍA FESTIVO	HORARIO REDUCIDO
ADRA	8 de Septiembre	16, 17, 18, 21 y 22 de Septiembre
ALBOX	13 de Abril	14, 15, 16, 17 y 20 de Abril
ALMERÍA	24 de junio	9, 10, 11, 12 y 15 de junio
BERJA	8 de Septiembre	16, 17, 18, 21 y 22 de Septiembre
CANJÁYAR	14 de Septiembre	16, 17, 18, 21 y 22 de Septiembre
CARBONERAS	13 de Junio	5, 8, 9, 10 y 11 junio
CUEVAS DE ALMANZORA	13 de Noviembre	6, 9, 10, 11 y 12 de Noviembre
EL EJIDO	27 de Abril	23, 24, 28, 29 y 30 de Abril
GARRUCHA	17 Agosto	16, 17, 18, 21 y 22 de septiembre
HUÉRCAL DE ALMERÍA	4 Mayo	5, 6, 7, 8 y 11 de mayo
HUÉRCAL OVERA	20 de Octubre	15, 19, 21, 22 y 23 de Octubre
MOJÁCAR	7 de Octubre	5, 6, 8, 9 y 13 de octubre
LA MOJONERA	14 de Septiembre	16, 17, 18, 21 y 22 de Septiembre
NÍJAR	15 de Mayo	11, 12, 13, 14 y 18 de Mayo
PULPÍ	30 de Septiembre	23, 24, 25, 28 y 29 de Septiembre
PURCHENA	25 de Agosto	16, 17, 18, 21 y 22 de Septiembre
ROQUETAS DE MAR	7 de Octubre	5, 6, 8, 9 y 13 de Octubre
VÉLEZ RUBIO	13 de Abril	14, 15, 16, 17 y 20 de Abril
VERA	10 Junio	8, 9, 11, 12 y 15 de Junio
VÍCAR	21 Septiembre	16, 17, 18, 22 y 23 de Septiembre



FIRMADO POR	JOSE PEDRAZA MARTINEZ	31/01/2020 12:54:14	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJQVW8ABUHK2E3Z7FVM650X9KJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	